ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 022 – 2022

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal en especial, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	**Noviembre – 2022.**
Entidad que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA CUND.**
Procedimiento de contratación según su modalidad:	✓ Modalidad Selección: Mínima Cuantía Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
Objeto de la Contratación:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ"**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022000514** de fecha 09/11/2022, Rubros: **GA2.1.2.02.02.008** "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN", Fuente **9002**: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022) y expedida por el Tesorero de la entidad.
Presupuesto Oficial:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL.**
Inclusión en el Plan de Compras y/o Contratación.	Noviembre 2022
La verificación y evaluación se adelantará por:	**DIEGO GUZMAN**– Asesor Jurídico Externo **ORLANDO DÍAZ SILVA** – Subgerente Administrativo y Financiero

2. LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, (NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El Gerente General **FREDDY ERNESTO ESPINOSA CACERES**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1075635301 expedida en Zipaquirá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA**, nombrado mediante Decreto N° 011 del 01 de Enero de 2020, le corresponde dirigir la acción administrativa del Instituto y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ"**

Dentro de las funciones y competencias constitucional y legalmente establecidas, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, tiene a su cargo el desarrollo de actividades y eventos, culturales, deportivos y recreativos, dirigidos a los habitantes del ente territorial, siendo necesario darlos a conocer a la comunidad en general, razón por la cual es importante contar previamente con el suministro de elementos y materiales impresos a efectos de

garantizar su difusión.

Así mismo, es importante que la entidad cuente con los materiales que más adelante se detallan, con el propósito de que las diferentes áreas del puedan garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Instituto.

Por lo tanto, se requiere contratar el suministro de elementos y materiales impresos, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y operativas a cargo del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.

Que el Instituto tiene previsto dentro de su Plan de adquisiciones, la contratación del suministro de material publicitario, de conformidad con la disponibilidad de recursos existentes a la fecha y en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que regulan la materia.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ"**

Los elementos a contratar se encuentran dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82000000	82120000	82121500	82121506	Impresión de Publicaciones

Las condiciones técnicas que se pretenden satisfacer son las siguientes:

1. Suministrar los elementos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y conforme a las siguientes características:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Diseño e impresión de volantes tamaño1/2 carta impresos a 4X4 tintas sobre papel esmaltado de 150gr	20000
2	Diseño e impresión de afiches tamaño 30x45cm impresos a 4x0 tintas sobre papel esmaltado de 200gr	2000
3	Diseño, impresión e instalación de vinilo laminado para branding	100

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 022 – 2022

	4	Diseño e impresión de diplomas tamaño carta impresos a 4x0 tintas sobre papel opalina de 180gr	300	

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con el INSTITUTO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suministrar los elementos y materiales impresos requeridos por EL INSTITUTO, para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con las características y condiciones establecidas por la entidad.

2. Disponer de los elementos y el personal necesario para el desarrollo del objeto contractual prestando atención personalizada a los funcionarios del INSTITUTO.

3. Garantizar la calidad e idoneidad del material suministrado.

4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

5. Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción del mismo, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al IMCRDZ.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

La experiencia se acreditará con la presentación de dos (2) certificaciones y/o dos (2) contratos celebrados y ejecutados, uno (1) cuyo objeto sea el suministro y/o la compraventa de elementos que contengan similares características a los relacionados dentro de las condiciones técnicas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyos valores en conjunto sean iguales o superiores al valor del Presupuesto Oficial.
Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato o certificaciones expedidas en papel membrete y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, en la que se incluya como mínimo: identificación del contratista,

identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de suscripción, iniciación y terminación.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. El proponente interesado deberá demostrar que su objeto social o actividad económica tiene relación directa con el objeto de la invitación pública; información que será verificable con el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil y Registro Único Tributario, allegado en la propuesta.
2. El proponente deberá acreditar domicilio en el Municipio de Zipaquirá, lo cual será verificado mediante la matrícula mercantil.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (NUMERAL 4 y 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Estipulaciones contractuales:

5.1 Valor del Contrato: Hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL.**

5.2 Plazo del contrato: El término de duración del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la aceptación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

5.4 Anticipo: No Aplica

5.5 Forma de pago: El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato, mediante único giro contra entrega de los elementos contratados, previa:

1. Entrada de Almacén de los elementos adquiridos.
2. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
3. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda).
4. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso.

5.6 Supervisor: La supervisión estará a cargo de la Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad o quien haga sus veces, y para ello tendrá las facultades, deberes y atribuciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable.

5.7 Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6 ARTICULO .2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022000514** de fecha 09/11/2022, Rubros: **GA2.1.2.02.02.008** “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN”, Fuente **9002**: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022) y expedida por el Tesorero de la entidad.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 022 – 2022

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA DEL RIESGO			ESTIMACION	
	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	IMCRDZ	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACIÓN	VALORACION SOBRE PONDERACION	PONDERACION %
ADMINISTRATIVOS	El Proponente Adjudicatario no firma el contrato	Por falta de voluntad del adjudicatario, o este no acepta las cláusulas estipuladas.		X		B	M	M	10	20
	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X	A	A	A	15	
	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos solicitados en la invitación	X			B	B	B	5	
	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Errores cometidos por el PROPONENTE ADJUDICATARIO en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados con la invitación a cotizar o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.		X		A	M	M	10	
	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X		A	M	A	10	
	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Causas imputables por la omisión, la negligencia, el descuido de las obligaciones de responsabilidad del contratista.		X		M	M	M	10	
JURÍDICOS Y REGULATORIOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites por parte del contratista para legalización, Perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.		X		M	B	B	5	
	Retraso en el inicio previsto para la ejecución del contrato por demoras injustificadas en la aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites por parte de la Entidad para legalización, Perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	X			M	B	B	10	
	Demoras por parte de la supervisión en resolver las inquietudes presentadas por el contratista	El supervisor no permanece atento a las inquietudes planteadas por el contratista de obra y/o no atiende con la oportunidad debida u omite la atención de las mismas.	X	X		B	B	B	5	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 022 – 2022

	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista actuando en calidad de titular del contrato actuando como persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.			X	B	B	B	5	
	Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra		X	X	B	B	B	5	
	Demora involuntaria en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato y/o supervisores de proyecto.	El contratista debe considerar el alto volumen de trabajo de los funcionarios al servicio del Estado.	X			B	B	B	5	
	Suspensiones del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		X		B	B	B	5	
	Prórrogas del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional.		X		B	B	B	5	
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.	El contratista desestima los riesgos comparativos entre el valor y tipo de contrato a ejecutar.		X		B	B	B	5	
	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X	B	B	B	5	
FINANCIEROS	Insolvencia del Contratista	El contratista no dispone de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X	B	A	A	15	35
	Discrepancias entre contratista y el supervisor	El contratista no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X		M	M	A	10	
	Ajuste de precios	El efecto producido por la variación atípica de los precios, determinados por el Departamento Nacional de Estadística Dane a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP). Y los cambios en las variables Macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación devaluación y tasas de interés.	X			M	M	M	10	
	Precios unitarios	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a: equipos, transporte, materiales y mano de obra.		X		M	A	M	15	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 022 – 2022

	Riesgo regulatorio de ley	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de Intervención.	X			B	B	B	5	
FUERZA MAYOR	Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	x			B	B	A	5	10
	No asegurables	Efecto económico ocasionado por lucro cesante.		x		M	M	M	10	
		Efecto económico ocasionado por Daño emergente. El daño que corresponde al valor o precio de una actividad del servicio contratado o en ejecución, bien o cosa que ha sufrido daño o perjuicio a efecto de acciones de terceros en contra de la Entidad no imputables al contratista y que afecta su patrimonio.	x			M	M	M	10	
	Terrorismo , conflicto armado	Situaciones probables y difíciles de anticipar	x			M	M	A	75	

El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, expedida por una compañía legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que contenga los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad de los bienes contratados**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Con la presentación de este estudio se deja evidenciada la necesidad de contratar los elementos descritos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y a los fines de la entidad.

Elaboró: Revisó:	**ORLANDO DÍAZ SILVA** Subgerente Administrativo y Financiero **DIEGO GUZMAN** Asesor Jurídico Externo